

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación con Presunta Falta Administrativa

Órgano Interno de Control en: En la Consejería Jurídica.

Número de Auditoría: 196-0005-2024 No. de Oficio de Orden de Auditoría: 23300002000000S/A/005/2024

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Egresos a la asignación, afectación, ejercicio, comprobación, registro contable y presupuestal de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, en la en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la designada como enlace. Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109, 113, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción XII, 46, 47 Fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 35, 36, 37 fracciones II y XXVI, y 38 fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de noviembre de 2018, y sus reformas y adiciones publicadas en el mismo medio el 11 de julio de 2022; y artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 04 de febrero de 2021, en correlación con los artículos transitorios cuarto, séptimo y octavo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023; así como en el Lineamiento Vigésimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2023, le comunico que derivado de la práctica de la inspección de referencia se determinó la observación con presunta falta administrativa que se desglosa a continuación:

No. 1

Observación con indicios de falta administrativa: El C. Fernando Daniel Díaz Mandujano, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, omitió recabar la documentación comprobatoria y/o solicitar el reembolso de los recursos otorgados a la C. Ma. Rocío Zepeda Rocha, Jefa de la Unidad Técnica de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, mediante 7 vales provisionales de caja para para el pago de peajes por un total de \$9,165.00 (Nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023, contraviniendo lo establecido en el artículo 49 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Fecha de Materialización:
Del 17 al 19 de enero de 2024

Normatividad Infringida:
-Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017 y su última reforma publicada en ese mismo medio en fecha 24 de septiembre de 2020.

Artículo 7. Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:
Fracción I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Artículo 50. Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:
Fracción XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

CONSEJERÍA JURÍDICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

<p>Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada en fecha 31 de julio de 2017, que establecen: Artículo 49 <i>"Si por la naturaleza del gasto, su comprobación no puede ser inmediata, se entregarán los recursos al solicitante a través de la firma de un vale provisional de caja, autorizado por el titular de la unidad ejecutora o por un servidor público con: rango mínimo de Jefe de Departamento, debiendo recabar la documentación comprobatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de haber recibido los recursos. en caso contrario una vez transcurrido el plazo, el solicitante cubrirá en efectivo el importe entregado".</i></p>	
<p>Fuente Obligacional:</p> <p>Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada en fecha 31 de julio de 2017 Artículo 49 <i>"Si por la naturaleza del gasto, su comprobación no puede ser inmediata, se entregarán los recursos al solicitante a través de la firma de un vale provisional de caja, autorizado por el titular de la unidad ejecutora o por un servidor público con: rango mínimo de Jefe de Departamento, debiendo recabar la documentación comprobatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de haber recibido los recursos. en caso contrario una vez transcurrido el plazo, el solicitante cubrirá en efectivo el importe entregado".</i></p> <p>Manual General de Organización de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 2 de agosto de 2023. 222B0401000100S Unidad de Apoyo Administrativo Función: – <i>Garantizar que la asignación, autorización, aplicación, comprobación y liberación de los recursos se efectuó dentro del ejercicio fiscal que corresponde y hasta dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal inmediato posterior, de acuerdo con la normatividad establecida y previa revisión de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, remitiendo copia de dicho plan al Órgano Interno de Control.</i></p>	
<p>Evidencia Comprobatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Arqueo de Caja realizado el 31 de enero de 2024. -Cédula analítica que muestra la comprobación de gastos de los vales provisionales emitidos por Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, durante los meses del 18 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024. -Cédula de Solicitud de Información y/o documentación de fecha 11 de enero del 2024, con anexos del listado de los folios tramitados a través de solicitudes de pagos diversos, pagos diversos de partidas consolidadas, gastos a comprobar y solicitudes de fondo fijo de caja, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) debidamente validado y el soporte documental que acredito el trámite hasta su comprobación de los gastos efectuados por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, mediante solicitudes de pagos diversos, pagos diversos de partidas consolidadas, gastos a comprobar y solicitudes de fondo fijo de caja, enviados por la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México. -Cédula de Solicitud de Información y/o documentación de fecha 08 de febrero del 2024, con anexos del soporte documental que acredito el gasto de los recursos otorgados a través de los vales provisionales de caja a Ma. Rocío Zepeda Rocha y Ángel Rene Pérez Herrera, a partir del 18 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023, enviados por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México. 	
<p>Nombre de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa:</p>	<p>C. Fernando Daniel Díaz Mandujano.</p>
<p>Cargo de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa</p>	<p>Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.</p>

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Nombre de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa								N/A									
Cargo de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa								N/A									
Nombre del particular en situación especial vinculado con la falta administrativa:								N/A									
Anotar la situación especial del particular vinculado con la falta administrativa:								N/A									
Nombre o razón social del particular vinculado con la falta administrativa:								N/A									
Domicilio del particular vinculado con la falta administrativa:								N/A									
Monto de los daños, perjuicios o beneficios obtenidos:		Daño patrimonial:		N/A		Perjuicio patrimonial:		N/A		Beneficio:		N/A					
Origen de los recursos:		Federal:				Estatal:		X		Municipal:				Otros, especificar:			

En virtud de lo expuesto, con fundamento en los artículos 3, 19 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere que en este acto, emita sus comentarios respecto de la observación con presunta falta administrativa que se le hace del conocimiento.

Elaboró

L.A. Jessica Estrada Dorantes
C.P. Nuria Columba González Adán
Auditoras

Revisó

Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión

Dra. en D. María Sol Berenice Sálgado Ambros
Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

19/03/2024

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUJETA A REVISIÓN:

Se notificó a la persona vinculada con la presunta falta administrativa con la finalidad de que emita las justificaciones o comentarios correspondientes ante el órgano interno de control.


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:



Dra. en D. María Sol Berénice Salgado Ambros
Titular de la Comisión de Búsqueda de
Personas del Estado de México.

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad
Administrativa sujeta a revisión:



L.A. Jessica Estrada Dorantes
C.P. Nuria Columba González Adán
Auditoras

La presente Cédula es parte del expediente de inspección considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación con Presunta Falta Administrativa

Órgano Interno de Control en: En la Consejería Jurídica.

Número de Auditoría: 196-0005-2024 No. de Oficio de Orden de Auditoría: 23300002000000S/A/005/2024

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Financiera a Egresos a la asignación, afectación, ejercicio, comprobación, registro contable y presupuestal de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, en la en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la designada como enlace. Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109, 113, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción XII, 46, 47 Fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 35, 36, 37 fracciones II y XXVI, y 38 fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de noviembre de 2018, y sus reformas y adiciones publicadas en el mismo medio el 11 de julio de 2022; y artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 04 de febrero de 2021, en correlación con los artículos transitorios cuarto, séptimo y octavo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023; así como en el Lineamiento Vigésimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2023, le comunico que derivado de la práctica de la inspección de referencia se determinó la observación con presunta falta administrativa que se desglosa a continuación:

No. 2

Observación con indicios de falta administrativa: La C. Ma. Rocío Zepeda Rocha, Jefa de la Unidad Técnica de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, omitió comprobar y/o reembolsar los recursos otorgados por el Jefe de la Unidad Administrativa de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México mediante 7 vales provisionales de caja para el pago de peajes por un valor de \$9,165.00 (Nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023 dentro de los 10 días hábiles contados a partir de haber recibido los recursos, contraviniendo lo establecido en el artículo 49 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Fecha de Materialización:
17 al 19 de enero de 2024

Normatividad Infringida: -

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017 y su última reforma publicada en ese mismo medio en fecha 24 de septiembre de 2020.

Artículo 7. Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Fracción I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Artículo 50. Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes:
Fracción XIX. Las demás que le impongan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada en fecha 31 de julio de 2017, que establecen:

Artículo 49 "Si por la naturaleza del gasto, su comprobación no puede ser inmediata, se entregarán los recursos al solicitante a través de la firma de un vale provisional de caja, autorizado por el titular de la unidad ejecutora o por un servidor público con: rango mínimo de Jefe de Departamento, debiendo recabar la documentación comprobatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de haber recibido los recursos. en caso contrario una vez transcurrido el plazo, el solicitante cubrirá en efectivo el importe entregado".

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Fuente Obligacional:							
Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada en fecha 31 de julio de 2017, que establecen: Artículo 49 <i>"Si por la naturaleza del gasto, su comprobación no puede ser inmediata, se entregarán los recursos al solicitante a través de la firma de un vale provisional de caja, autorizado por el titular de la unidad ejecutora o por un servidor público con: rango mínimo de Jefe de Departamento, debiendo recabar la documentación comprobatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de haber recibido los recursos. en caso contrario una vez transcurrido el plazo, el solicitante cubrirá en efectivo el importe entregado"</i> .							
Evidencia Comprobatoria:							
-Arqueo de Caja realizado el 31 de enero de 2024. -Cédula analítica que muestra la comprobación de gastos de los vales provisionales emitidos por Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, durante los meses del 18 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024. -Cédula de Solicitud de Información y/o documentación de fecha 11 de enero del 2024, con anexos enviados por la Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México. -Cédula de Solicitud de Información y/o documentación de fecha 08 de febrero del 2024, con anexos de las facturas FNPE57889306, FNPE57889148, FNPE57892392, FNPE57891923, FNPE57888766, FNPE57891511, FNPE57891862, B10377472, GCMP5664052, GCMP5664327, PAMT200025265738, PAMT200025265897, PAMT200025268131, PAMT200025267482, FNPE57888237, KE417271, KE417267, PAMT200025265852, B10377513, B10378246, B10378145, FNPE57936355, FNPE57936888, FNPE57936716, GCMP5669749, KCVT257584, FNPE57937424, PAMT200025292408, PAMT200025293929, GCMP5669760, B10388158, KE418726, B10387860, KE418664, B10388032, FNPE57958975, B10392881, FNPE58003760, FNPE58003622, GCMP5678151, PAMT200025334471, B10402157, PAMT200025364059, KE422028, B10424745, PAMT200025390313 enviados por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.							
Nombre de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa: Ma. Rocío Zepeda Rocha.							
Cargo de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa: Jefa de la Unidad Técnica de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.							
Nombre de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa: N/A							
Cargo de la persona servidora pública vinculada con la falta administrativa: N/A							
Nombre del particular en situación especial vinculado con la falta administrativa: N/A							
Anotar la situación especial del particular vinculado con la falta administrativa: N/A							
Nombre o razón social del particular vinculado con la falta administrativa: N/A							
Domicilio del particular vinculado con la falta administrativa: N/A							
Monto de los daños, perjuicios o beneficios obtenidos:		Daño patrimonial:	N/A	Perjuicio patrimonial:	N/A	Beneficio:	N/A
Origen de los recursos:	Federal:		Estatal:	X	Municipal:		Otros, especificar:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En virtud de lo expuesto, con fundamento en los artículos 3, 19 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere que en este acto, emita sus comentarios respecto de la observación con presunta falta administrativa que se le hace del conocimiento.

Elaboró

L.A. Jessica Estrada Dorantes
C.P. Nuria Columba González Adán
Auditoras

Revisó

Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión

Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros
Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

19-09-2024

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUJETA A REVISIÓN:

Se notificara a la persona vinculada con la presunta falta administrativa con la finalidad de que emita las justificaciones o comentarios correspondientes ante el órgano interno de control.

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:

Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros
Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Por la Dirección de Control y Evaluación/el Órgano Interno de Control
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Administrativa sujeta a revisión:

L.A. Jessica Estrada Dorantes
C.P. Nuria Columba González Adán
Auditoras

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La presente Cédula es parte del expediente de inspección considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.